



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0024-2023-MDSL/A

San Luis, 03 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Memorando N° 020-2023-MDSL/GM, de la Gerencia Municipal, por el que se propone la designación del Gerente Promoción Económico y Social; Informe N° 020-2023-MDSL/GAF/SGRH, de la Subgerencia de Recursos Humanos; y el Informe N° 020-2023-MDSL/GM/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas; por los que se verifica el cumplimiento del perfil de puesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el inciso 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificada por las Ley N° 31433, "Ley que Modifica la Ley 29792 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus función de fiscalización"; es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción", se han establecido los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, conforme al artículo 26° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, y que regula la adecuada aplicación de las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios de libre designación y remoción, siendo que los Gobiernos Locales pueden contratar personal bajo el régimen del D. Leg. N° 1057 (CAS) para que ejerzan funciones propias de funcionario de la Entidad;

RRPC/jh/b



Que, de acuerdo al artículo 28° del Decreto Supremo citado precedentemente, el procedimiento de vinculación inicia con la solicitud del funcionario público proponente o la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del curriculum vitae documentado para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, en su Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos; estableciéndose además que corresponde a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, verificar el cumplimiento de los requisitos emitiendo el informe de cumplimiento o de no cumplimiento de corresponder;

Que, mediante Memorando N° 020-2023-MDSL/GM, la Gerencia Municipal propone la designación de la Señora Hellen Julia Miranda Santillan como Gerente de Promoción Económico Social.

Que, mediante Informe N° 020-2023-MDSL/GAF/SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos, procedió a la verificación de oficio de los requisitos establecidos por la Ley N° 31419, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, así también por los establecidos en los instrumentos de gestión de la entidad, estos últimos en cuanto no contengan requisitos menores a los establecidos en la Ley y su Reglamento, corroborando que cumple con el perfil establecido;

Que, mediante Informe N° 020-2023-MDSL/GM/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, en su condición de superior jerárquico ratifica y eleva lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos;

Stando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR con efectividad a partir del primero de enero de 2023, a la Señora Hellen Julia Miranda Santillán en el cargo de Gerente de Promoción Económico Social de la Municipalidad Distrital de San Luis.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución conforme a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General su notificación y publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

.....
DR. JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA
 Secretario General

.....
RICARDO ROBERT PÉREZ CASTRO
 ALCALDE

RRPC/jhnb

